

RESUMEN SUBVENCIONES 2022 CONCEDIDAS A LA UNIÓN SINDICAL DE CCOO NAVARRA
SUBVENCIONES FINALISTAS (Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo)

PROYECTOS FINALISTAS				
ENTIDAD CONCEDENTE	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE	OBJETIVO/BENEFICIARIOS	Nº EXPEDIENTE
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL / Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo	19/10/2022	94.927,70 €	Subvención a organizaciones empresariales y sindicales para la ejecución de proyectos colaborativos sobre riesgos laborales a través de la figura del Delegado Territorial de Prevención.	0011-4050-2022-000002
DEPARTAMENTO DE DERECHOS SOCIALES, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO /Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare	14/06/2022	31.600,00 €	Subvención para el desarrollo de programas de formación en materia de diálogo social y negociación colectiva.	0011-3421-2022-000005
DEPARTAMENTO DE DERECHOS SOCIALES/Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare	13/06/2022	5.100,00 €	Subvención para el fomento de la contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años	0011-1536-2022-000260
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL / Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo	06/06/2022	108.730,87 €	Subvención a organizaciones sindicales para la ejecución de proyectos sobre riesgos laborales	0011-1412-2022-000003
SUBVENCIONES INSTITUCIONALES				
ENTIDAD CONCEDENTE	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE	OBJETIVO/BENEFICIARIOS	Nº EXPEDIENTE
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL / Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo	13/07/2022	506.729,56 €	Subvención a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad, por la realización de actividades de carácter sindical. La finalidad de estas subvenciones es fomentar, mediante la financiación, la realización de cualquier tipo de actividad sindical dirigida a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores	0011-1507-2022-000001
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL / Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo	02/06/2022	16.250,00 €	Compensación de gastos por la participación en el Comité de seguimiento del proceso electoral sindical durante el año 2022.	0011-D011-2022-000000
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL / Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo	07/12/2022	9.516,00 €	Compensación de gastos por la participación en los órganos de gobierno y comisiones del Consejo Navarro de Diálogo Social y del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare durante el año 2022.	0011-D025-2022-000000
DEPARTAMENTO DE DERECHOS SOCIALES/Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare	09/12/2022	720,00 €	Compensación de gastos por la participación en actividades de prospección y planificación en necesidades formativas	
DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS/Dirección General de Ordenación del Territorio	27/12/2022	300,00 €	Compensación de gastos por la participación en el Consejo Social de Política Territorial durante el año 2022.	

RESOLUCIÓN 385E/2022, de 13 de julio, de la la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra para 2022". BDNS: 619898.

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-1507-2022-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial
Servicio de Trabajo
Sección de Economía Social
Tfno.: 848427902
Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico: servicio.trabajo@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra para 2022

Normas de aplicación: Ley Foral 11/2005, de Subvenciones

- LEY FORAL 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- ORDEN FORAL 26E/2017, de 16 de junio, del Consejero de Desarrollo Económico, por la que se establece el régimen de la subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra.
- RESOLUCIÓN 36E/2022, de 30 de marzo, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra, correspondiente a 2022 (BON nº 89 de 09/05/2022).

Mediante Orden Foral 26E/2017, de 16 de junio, del Consejero de Desarrollo Económico, se establece el régimen de la subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra.

En cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden Foral, por Resolución 36E/2022, de 30 de marzo, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se aprueba la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2022 (BON nº 89 de 09/05/2022), la cual autoriza a tal fin un gasto de 2.000.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 810012 81500 4819 494108 "Transferencias a centrales sindicales en proporción a su representatividad", del Presupuesto de Gastos de 2022.

Dentro del plazo previsto en la convocatoria diversas organizaciones sindicales han presentado sus solicitudes de ayuda, habiendo verificado el Servicio de Trabajo que todas ellas tienen representatividad en Navarra, a excepción de la organización sindical LANKIDE que no cuenta con representatividad en Navarra a 31 de diciembre de 2022. Por otro lado, se ha



verificado que todas ellas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

A la vista de lo expuesto, procede conceder una subvención, en función de su representatividad, a las organizaciones sindicales que han solicitado la ayuda y que cumplen con los requisitos señalados con objeto de financiar los gastos en los que incurran por el ejercicio de sus funciones sindicales desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022 y, así mismo, procede denegar la misma por los motivos expuestos a la organización sindical LANKIDE

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 10.2 de la Orden Foral 26E/2017, de 16 de junio, en relación con el punto 5 de la Resolución 36E/2022, de 30 de marzo, las organizaciones sindicales UGT, CCOO y LAB han solicitado un pago a cuenta de la subvención concedida de modo que, habiendo presentado las correspondientes memorias valoradas por la actividad sindical realizada hasta el 30 de mayo de 2022 procede acceder a su pretensión.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral

RESUELVO:

1. Conceder a las organizaciones sindicales con representación en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra que se relacionan a continuación, para el ejercicio de su actividad sindical en el año 2022, las siguientes subvenciones

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Ejercicio	Importe
0011-1507-2022-000001	G31734965	UNIÓN SINDICAL DE CCOO DE NAVARRA	G/810012/4819/494108	2022	506.279,56
0011-1507-2022-000002	G31077076	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA UGT UGT	G/810012/4819/494108	2022	515.087,25
0011-1507-2022-000003	G48202832	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE EUSKADI-EUSKADIKO IRAKASKUNTZAKO LANGILEEN SINDIKATOA (STEE-EILAS)	G/810012/4819/494108	2022	4.566,95
0011-1507-2022-000005	G31171937	AFAPNA SINDICATO	G/810012/4819/494108	2022	26.423,10
0011-1507-2022-000006	G48090096	CONFEDERACION EUSKAL LANGILEEN ALKARTASUNA	G/810012/4819/494108	2022	478.877,83
0011-1507-2022-000007	G01038918	EZKER SINDIKALAREN KONBERGENTZIA (E.S.K.)	G/810012/4819/494108	2022	1.304,84
0011-1507-2022-000008	G79514378	CSIF NAVARRA	G/810012/4819/494108	2022	14.027,08
0011-1507-2022-000009	G31597925	AGRUPACION TRABAJADORES SANEAMIENTO URBANO	G/810012/4819/494108	2022	2.609,69
0011-1507-2022-000010	G31132384	SINDICATO MEDICO DE NAVARRA	G/810012/4819/494108	2022	4.893,17
0011-1507-2022-000011	G31678501	AGRUPACION DE TRABAJADORES DE TRANSPORTE URBANO	G/810012/4819/494108	2022	978,63
0011-1507-2022-000012	G28584035	SINDICATO DE ENFERMERIA SATSE	G/810012/4819/494108	2022	4.240,74
0011-1507-2022-000013	G31108582	UNION SINDICAL PROVINCIAL DE NAVARRA DE LSB- USO	G/810012/4819/494108	2022	6.524,22
0011-1507-2022-000014	G31137482	FEDERACION DE ASOCIACIONES OBRERAS SINDICALES-LANGILE ABERTZALEEN BATZORDEAK	G/810012/4819/494108	2022	362.420,49
0011-1507-2022-000015	G31843501	SINDICATO DE OFICIOS VARIOS DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (C.G.T.) D	G/810012/4819/494108	2022	9.786,33
0011-1507-2022-000016	G78181781	CONFEDERACION DE CUADROS Y PROFESIONALES	G/810012/4819/494108	2022	1.631,06



0011-1507-2022-000017	G80829997	SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA ENERGIA	G/810012/4819/494108	2022	1.957,27
0011-1507-2022-000018	G78248630	ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE	G/810012/4819/494108	2022	5.545,59
0011-1507-2022-000019	G31921331	AGRUPACION POLICIA FORAL	G/810012/4819/494108	2022	2.283,48
0011-1507-2022-000020	G71041768	ASOCIACION SINDICAL SOLIDARI	G/810012/4819/494108	2022	6.524,22
0011-1507-2022-000021	G49105620	UNION SINDICAL Y TECNICOS SANITARIOS	G/810012/4819/494108	2022	2.283,48
0011-1507-2022-000022	G31178205	SINDICATO DE ENSEÑANZA PRIVADA DE NAVARRA	G/810012/4819/494108	2022	33.925,95
0011-1507-2022-000024	G28804292	FEDERACION DE ASOCIACIONES SINDICALES FASGA	G/810012/4819/494108	2022	7.829,07

2. Abonar a las organizaciones sindicales que se relacionan a continuación, en concepto de pago a cuenta de la subvención concedida, las siguientes cantidades:

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Importe
0011-1507-2022-000001	G31734965	UNIÓN SINDICAL DE CCOO DE NAVARRA	G/810012/4819/494108	243.711,80
0011-1507-2022-000002	G31077076	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA UGT UGT	G/810012/4819/494108	230.196,48
0011-1507-2022-000014	G31137482	FEDERACION DE ASOCIACIONES OBRERAS SINDICALES-LANGILE ABERTZALEEN BATZORDEAK	G/810012/4819/494108	181.201,24

3. Denegar la siguiente solicitud de la organización sindical LANKIDE por los motivos señalados en la parte expositiva de esta Resolución:

Num Exp	NIF	Nombre
0011-1507-2022-000004	G71312763	SINDICATO LANKIDE

- Señalar a los beneficiarios que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución de concesión, deberán presentar de manera telemática la declaración relativa a la obligación de transparencia prevista en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, ajustada al modelo disponible en la ficha de las ayudas. El incumplimiento de esta obligación de información impedirá el abono de la subvención concedida
- Recordar a los beneficiarios que, para el cobro de la subvención, deberán presentar telemáticamente, a través de la ficha de las ayudas, con fecha límite el 30 de noviembre de 2022, la documentación prevista en los artículos 4, 7 y 8 de la Orden Foral 26E/2017, de 16 de junio, del Consejero de Desarrollo Económico, por la que se establece el régimen de la subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra.

Por último, tal y como establece la D.A. 2ª de la citada Orden Foral, las organizaciones sindicales que reciban una subvención igual o superior a 20.000 euros deberán presentar la memoria explicativa señalada en el artículo 7 de la misma.



6. La documentación señalada en los apartados anteriores deberá presentarse de forma telemática, a través de la misma ficha de las ayudas en la que se presentó la solicitud de subvención, cuya **url** es la siguiente:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/subvenciones-a-las-organizaciones-sindicales-para-el-ejercicio-de-sus-actividades-ordinarias-en-proporcion-al-numero-de-representantes-obtenidos-en-navarra-2022>

7. Notificar esta Resolución a las organizaciones interesadas, advirtiéndoles que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 13 de julio de 2022.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y TRABAJO

Izaskun Goñi Razquin



RESOLUCIÓN 263E/2022, de 2 de junio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se concede Subvención a las organizaciones sindicales componentes de la Comisión de Seguimiento y Control de elecciones sindicales, en el ámbito de la Comunidad Foral, correspondiente al año 2022. Identificación BDNS: 621824.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-D011-2022-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial Servicio de Trabajo Sección de Economía Social Tfno.:848427917 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: servicio.trabajo@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención a las organizaciones sindicales componentes de la Comisión de Seguimiento y Control de elecciones sindicales, en el ámbito de la Comunidad Foral, correspondiente al año 2022
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones Decreto Foral 182/1994, de 3 de octubre, por el que se crea la comisión de seguimiento y control de elecciones sindicales en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra

Mediante Decreto Foral 182/1994, de 3 de octubre, se creó la Comisión de Seguimiento y Control de elecciones sindicales en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, como un órgano de apoyo y asesoramiento de la Oficina Pública de Registro del Proceso Electoral en el ejercicio de las funciones encomendadas a ésta por el ordenamiento jurídico.

La Comisión de Seguimiento y Control de elecciones sindicales está formada por un presidente, en representación de la Administración de la Comunidad Foral y por un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostenten el diez por ciento o más en el conjunto de los delegados, de los miembros de los Comités de Empresa y de los miembros de las Juntas de Personal en la Comunidad Foral de Navarra. Desde su creación, la representatividad sindical en Navarra ha determinado la presencia de los cuatro sindicatos mayoritarios siguientes: UGT, CC.OO., ELA-STV y LAB.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse en tal caso la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

Mediante Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, se aprobaron los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022. En su artículo 44 se establece lo siguiente: la partida 810012-81500-4819-494103, denominada «Compensación por su participación a los sindicatos componentes del Comité de seguimiento del proceso electoral sindical», se distribuirá entre los sindicatos que participen en la Comisión creada por Decreto Foral 182/1994, de 3 de octubre, en proporción al número de representantes de cada uno de ellos.

En cumplimiento de esta previsión, mediante Resolución 58E/2022, de 19 de abril, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se aprobaron las



bases reguladoras de la subvención a las organizaciones sindicales componentes de la Comisión de Seguimiento y Control de elecciones sindicales, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, correspondiente al año 2022, autorizándose a tal fin un gasto de 65.000 euros.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, así como las competencias reconocidas por el artículo 53 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y por el artículo 8.z) del Decreto Foral 265/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial,

RESUELVO:

1. Conceder a las organizaciones sindicales que se relacionan a continuación, por su participación en la Comisión de Seguimiento y Control de elecciones sindicales en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra en el año 2022, las siguientes subvenciones:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
G31734965	CC.OO.	810012-81500-4819-494103: Compensación por su participación a los sindicatos componentes del Comité de seguimiento del proceso electoral sindical	2022	16.250,00
G31077076	UGT	810012-81500-4819-494103: Compensación por su participación a los sindicatos componentes del Comité de seguimiento del proceso electoral sindical	2022	16.250,00
G48090096	ELA STV	810012-81500-4819-494103: Compensación por su participación a los sindicatos componentes del Comité de seguimiento del proceso electoral sindical	2022	16.250,00
G31137482	LAB	810012-81500-4819-494103: Compensación por su participación a los sindicatos componentes del Comité de seguimiento del proceso electoral sindical	2022	16.250,00

2. Notificar esta resolución a los interesados, advirtiéndoles que, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 2 de junio de 2022.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y TRABAJO
Izaskun Goñi Razquin



RESOLUCIÓN 949E/2022, de 22 de diciembre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se abona a CC.OO la subvención que deben percibir por las organizaciones sindicales y empresariales por su participación durante 2022 en el Consejo del Diálogo Social y en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-D025-2022-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial
Servicio de Trabajo
Economía Social
Tfno.: 848427917
Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico: servicio.trabajo@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Concesión Directa
Normas de aplicación: Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
Titular: CC.OO
NIF/CIF: G31734965

Mediante Orden Foral 222/2016, de 3 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico se regula la cuantía a abonar a las organizaciones sindicales y empresariales que participan en los órganos de gobierno y comisiones del Consejo Navarro de Diálogo Social y del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, para compensar los gastos que dicha participación les genera.

La citada Orden Foral establece que antes del 31 de diciembre de cada año el Servicio de Trabajo recabará las actas y las certificaciones de las citadas reuniones y procederá a abonar las compensaciones correspondientes, a razón de 244 euros por representante y reunión.

Mediante Resolución 57E/2022, de 13 de abril, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo se autorizaba el gasto correspondiente a la subvención del ejercicio 2022.

De los datos obrantes en el Servicio de Trabajo se constata que se han celebrado durante 2022, las siguientes reuniones:

- 6 reuniones del Consejo de Gobierno del Servicio Navarro de Empleo Nafar Lansare.
- 11 reuniones de la Comisión de Seguimiento de las Políticas de Empleo.
- 3 reuniones de la Comisión de Orientación, Fomento del Empleo y Servicios a Empresas.
- 1 reunión del Pleno del Consejo del Diálogo Social.
- 3 reuniones de la Comisión Permanente del Consejo del Diálogo Social.
- 4 reuniones de Comisiones Especializadas.

Así mismo, obra en poder del Servicio de Trabajo las siguientes reuniones celebradas en diciembre de 2020, pendientes de abono:

- 1 reunión del Pleno del Consejo del Diálogo Social.



CSV: **BCDD2C0CE616080E**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 20:04:06

- 1 reunión de la Comisión Permanente del Consejo del Diálogo Social.

En dichas reuniones, las organizaciones han participado según el detalle siguiente:

Entidad	Nº asistencias	Importe
CEN	63	15.372
CEPES	19	4.636
UGT	32	7.808
CC.OO.	39	9.516
LAB	14	3.416
TOTAL	167	40.748

Según las actas de las reuniones, por la entidad CEPES Navarra ha asistido un representante de ANEL a las reuniones celebradas en el seno del Servicio Navarro de Empleo Nafar Lansare. La condición de beneficiaria de esta subvención será para la entidad que ha destinado sus recursos en la asistencia y participación en las reuniones. Es por ello que la beneficiaria por parte de CEPES Navarra será la entidad ANEL.

Mediante Resolución 865E/2022, 7 de diciembre de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se concede la subvención correspondiente al ejercicio 2022, a organizaciones sindicales y empresariales que participan en los órganos de gobierno y comisiones del Consejo Navarro de Diálogo Social y del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, entre ellas a CC.OO.

Por todo lo anterior, y una vez examinadas las actas y las certificaciones de las citadas reuniones recabadas, procede abonar a CC.OO la subvención concedida, que asciende a 9.516 euros, por su participación en el Consejo del Diálogo Social y en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, según lo establecido en la Orden Foral 222/2016, de 3 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Abonar a CC.OO por su participación en el Consejo del Diálogo Social y en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, la siguiente subvención:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
G31734965	CC.OO	810012-81500-4819-494111: Transferencia agentes sociales y empresariales por participación	2022	9.516,00

2. Notificar esta Resolución a la beneficiaria, informándole de que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de



Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 22 de diciembre de 2022.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y
TRABAJO
Izaskun Goñi Razquin



CSV: **BCDD2C0CE616080E**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-22 20:04:06

RESOLUCIÓN 553E/2022, de 19 de octubre, de la la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se resuelve la convocatoria de la "Subvención a organizaciones empresariales y sindicales para la ejecución de proyectos colaborativos sobre riesgos laborales a través de la figura del Delegado Territorial de Prevención".

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-4050-2022-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial
Servicio de Trabajo
Sección de Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos
Tfno.: 848427927
Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico: ayudas.trabajo@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Subvención a organizaciones empresariales y sindicales para la ejecución de proyectos colaborativos sobre riesgos laborales a través de la figura del Delegado Territorial de Prevención
Normas de aplicación: Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones

Mediante Resolución 236E/2022, de 22 de mayo, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo se aprobó la convocatoria de la subvención a organizaciones empresariales y sindicales para la ejecución de proyectos colaborativos sobre riesgos laborales a través de la figura del Delegado Territorial de Prevención.

Mediante Resolución 382/2022, de 1 de julio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo se modificó la base 2 de la subvención a organizaciones empresariales y sindicales para la ejecución de proyectos colaborativos sobre riesgos laborales a través de la figura del Delegado Territorial de Prevención.

Al objeto de la presente resolución interesa destacar los apartados 2 y 6 de la citada base 2 que constan de la siguiente redacción:

"2. Podrán acogerse a la presente convocatoria en agrupación, las entidades siguientes:

- a) Las organizaciones sindicales que estén inscritas en el Registro de Elecciones Sindicales de Navarra y que, a fecha de la convocatoria, ostenten en su conjunto un diez por ciento o más de representantes en empresas y Administraciones Públicas en Navarra.*
- b) Las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad Foral de Navarra de ámbito intersectorial, según lo regulado en la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

6. Conforme al artículo 8.2 de la Ley Foral de Subvenciones los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades objeto de la concesión en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios".



En el plazo de solicitud establecido, han concurrido a la convocatoria las siguientes entidades: UVESA, CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE NAVARRA CEN y UNIÓN SINDICAL DE CCOO DE NAVARRA.

La primera de ellas, UVESA, no cumple los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, en virtud de la base 2.2 de la convocatoria, al no ser ni una organización sindical de las citadas en el apartado a) ni ser una organización empresarial de las citadas en el apartado b) trascritos anteriormente, motivo por el que procede denegar la solicitud de subvención presentada.

Las otras dos entidades, CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE NAVARRA CEN y UNIÓN SINDICAL DE CCOO DE NAVARRA, presentan sendos proyectos agrupados tal y como establece la base 2 de la convocatoria. El proyecto presentado por CEN consiste en un proyecto agrupado con UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA en el que además participan las entidades que posteriormente se mencionarán como miembros asociados del beneficiario CEN. A su vez, el proyecto presentado por UNIÓN SINDICAL DE CCOO DE NAVARRA consiste en un proyecto agrupado con CEN y sus entidades asociadas.

Ambas solicitudes cumplen con los requisitos para ser beneficiarias de la subvención en virtud de la base 2. Habiéndose comprobado que reúnen todos los requisitos establecidos en la base 2.3, procede admitir sus solicitudes y proceder a valorarlas conforme a los criterios de la base número 6.

Ambos proyectos obtienen en la valoración 80 puntos.

Asimismo, ambos proyectos cumplen con los requisitos establecidos en la base 4.5 de la convocatoria en cuanto al precio/hora del personal técnico y de apoyo, ascendiendo el importe máximo a subvencionar de cada proyecto a las siguientes cantidades:

Proyecto UGT-CEN a 378.826,31 euros.

Proyecto CEN- CCOO a 378.825,90 euros.

La presente subvención se financia con cargo a dos partidas presupuestarias, una con cargo al presupuesto de gastos de 2022 y otra con cargo al presupuesto de gastos de 2023. Los importes correspondientes por año y entidad son los siguientes:

Proyecto Agrupado UGT- CEN:

	2022	2023
UGT	50.000,00	55.858,28
AER	4.318,34	6.243,90
AES	5.368,50	4.809,00
AEZMNA	6.236,52	7.125,65
ANET	6.358,80	4.873,20
ANTRV	11.520,00	13.438,46
LASEME	3.353,84	5.896,71
CEN	17.574,67	7.613,08
Total Proyecto	104.730,67	105.858,28



Proyecto Agrupado CC.OO. – CEN

	2022	2023
CC.OO.	44.927,70	52.188,36
AER	4.318,34	6.243,90
AES	3.923,00	4.809,00
AEZMNA	3.458,26	7.125,65
ANET	6.358,80	4.873,20
ANTRV	13.659,86	13.438,46
LASEME	5.751,14	5.896,71
CEN	19.161,39	7.613,08
Total Proyecto	101.558,49	102.188,36

Del presupuesto de gastos del año 2023 tenemos una autorización por importe de 200.000 euros, por lo que tanto CC.OO. como UGT manifiestan que la parte que excede de la cuantía de la subvención lo asumirán con su propio presupuesto, correspondiéndoles por tanto 50.000 euros a cada uno de ellos con cargo al presupuesto de 2023.

Las solicitudes son correctas y cumplen los requisitos para ser beneficiarios por lo que procede conceder la subvención solicitada.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

RESUELVO:

1. Denegar a UVESA la subvención para organizaciones empresariales y sindicales para la ejecución de proyectos colaborativos sobre riesgos laborales a través de la figura del Delegado Territorial de Prevención por no reunir los requisitos para ser beneficiaria.

2. Conceder a las entidades solicitantes las cuantías indicadas en la siguiente tabla y con cargo a las partidas de gastos indicadas:

Proyecto Agrupado UGT- CEN:

	2022	2023
UGT	50.000,00	50.000,00
AER	4.318,34	6.243,90
AES	5.368,50	4.809,00
AEZMNA	6.236,52	7.125,65
ANET	6.358,80	4.873,20
ANTRV	11.520,00	13.438,46
LASEME	3.353,84	5.896,71
CEN	17.574,67	7.613,08
Total Proyecto	104.730,67	100.000,00



Proyecto Agrupado CC.OO. – CEN

	2022	2023
CC.OO.	44.927,70	50.000,00
AER	4.318,34	6.243,90
AES	3.923,00	4.809,00
AEZMNA	3.458,26	7.125,65
ANET	6.358,80	4.873,20
ANTRV	13.659,86	13.438,46
LASEME	5.751,14	5.896,71
CEN	19.161,39	7.613,08
Total Proyecto	101.558,49	100.000,00

3. El abono de la misma se efectuará conforme a la base 9 de la convocatoria y la justificación de la subvención se presentará conforme a la base 8. La falta de justificación en el plazo debido dará lugar a la pérdida del derecho al abono de la subvención concedida o al inicio del correspondiente procedimiento de reintegro.

4. En el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberá presentar telemáticamente la declaración de transparencia de los beneficiarios de subvenciones regulada en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ajustada al modelo disponible en la ficha de las ayudas.

5. Notificar esta resolución a todas las entidades advirtiéndoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 19 de octubre de 2022.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y TRABAJO

Izaskun Goñi Razquin



RESOLUCIÓN 274E/2022, de 6 de junio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se resuelve la concesión de la subvención a organizaciones sindicales para la ejecución de proyectos sobre riesgos laborales.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1412-2022-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial Servicio de Trabajo Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos Tfno.:848427927 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: ayudas.trabajo@navarra.es

Mediante Resolución 33E/2022, de 20 de marzo, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se aprobó la convocatoria de la subvención a organizaciones sindicales para la ejecución de proyectos sobre riesgos laborales.

La base 4.4 de la convocatoria establece: “El importe de la subvención será determinado distribuyendo, entre las organizaciones sindicales que hayan concurrido a la convocatoria, la totalidad del gasto autorizado de forma proporcional a los porcentajes de representatividad sindical fijados a fecha 31 de diciembre de 2021.

Dentro del plazo establecido en la convocatoria han presentado solicitud de subvención las entidades señaladas en la siguiente tabla y cuyos proyectos tienen los siguientes importes:

ENTIDAD	IMPORTE PROYECTO/SUBVENCIÓN
UGT	201.847,24 Euros
CC.OO.	160.978,46 Euros
ELA	43.812,04 euros
LAB	145.766,44 Euros

La base 6.1 de la convocatoria establece: “El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva, de modo que se realizará una comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con la representatividad fijada en la base 4.3 (representatividad sindical) hasta agotar el crédito presupuestario disponible para esta convocatoria”.

ENTIDAD	% REPRESENTATIVIDAD	SUBVENCIÓN SEGÚN REPRESENTATIVIDAD
UGT	24,58	110.621,06 Euros
CC.OO.	24,16	108.730,87 Euros
ELA	22,85	102.835,28 Euros
LAB	17,29	77.812,78 Euros

Por el órgano gestor se comprueba que todas las entidades cumplen con los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria para ser beneficiarias de la subvención, así como que los proyectos tienen el contenido mínimo establecido en la base 5 de la convocatoria e imputan los gastos subvencionables conforme a la base 4 de la convocatoria.



Por lo anteriormente expuesto procede conceder a las entidades solicitantes la subvención conforme a la representatividad fijada en la base 4 con el límite máximo del proyecto solicitado.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

RESUELVO:

1º.- Conceder a UGT, CC.OO., ELA y LAB la subvención a organizaciones sindicales para la ejecución de proyectos sobre riesgos laborales con cargo a la partida 810012-81500-4819-494124 Acción sindical en materia de prevención de riesgos laborales PE de los presupuestos de gastos de 2022 según el siguiente detalle:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SEGÚN REPRESENTATIVIDAD
UGT	110.621,06 Euros
CC.OO.	108.730,87 Euros
ELA	43.812,04 Euros
LAB	77.812,78 Euros

2º.- Liberar la cantidad de 59.023,24 euros de la partida 810012-81500-4819-494124 Acción sindical en materia de prevención de riesgos laborales PE de los presupuestos de gastos de 2022.

3º.- Recordar a las beneficiarias que según la base 3 de la convocatoria, la subvención acoge gastos imputados a los proyectos desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2022.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 6 de junio de 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y TRABAJO, Izaskun Goñi Razquin



RESOLUCIÓN 9166E/2022, de 14 de junio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se resuelve la convocatoria de "Subvenciones para planes de formación en materia de diálogo social y negociación colectiva" para 2022. (BDNS:617527)

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3421-2022-000000
UNIDAD GESTORA:	Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare Servicio de Desarrollo de Competencias Profesionales Gestión, Valoración e Impacto de Programas Tfno.:848424414 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1-3ª, 31005 - Pamplona Correo-Electrónico: sgestionf@navarra.es

Por Resolución 1615E/2022, de 24 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprobó la convocatoria de subvenciones para planes de formación en materia de Diálogo Social y Negociación Colectiva en 2022.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada, la comisión de evaluación comprueba que todas y cada una de ellas reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras y procede a valorarlas de acuerdo con los criterios establecidos en la base octava de la convocatoria.

La subvención a conceder se ha determinado conforme a lo previsto en la convocatoria, teniendo en cuenta el presupuesto para la financiación, el conjunto de subvenciones solicitadas, la cuantía de las subvenciones y el volumen de la actividad que el solicitante se compromete a realizar.

En definitiva, desde este Servicio de Desarrollo de Competencias Profesionales, tras el estudio, comprobación y baremación de las solicitudes, consideramos que todos y cada uno de los criterios y requisitos establecidos en las bases reguladoras son correctos en todas y cada una de las acciones presentadas por las entidades. Por tanto, este Servicio valora los planes presentados de las entidades como oportunos y viables.

Han resultado adjudicatarias las cuatro solicitudes presentadas con mayor puntuación, por un montante económico de 99.000,00 euros.

Por el Servicio Gestor han sido evaluadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, habiendo comprobado si los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 del Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

RESUELVO:

1º.- Conceder las ayudas solicitadas a los beneficiarios que se recogen en la siguiente tabla:



Nº expediente	Entidad	N.I.F.	Puntuación	Importe concedido	Importe denegado	Causa denegación
0011-3421-2022-000004	CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL NAVARRA	G31130693	39,00	22.500,00		
0011-3421-2022-000002	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA	G31077076	22,98	33.000,00		(2)
0011-3421-2022-000005	CCOO DE NAVARRA	G31734965	22,37	31.600,00		
0011-3421-2022-000003	CONFEDERACIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE-FETICO	G28803153	15,15	11.900,00	17.764,00	(1)
0011-3421-2022-000001	UNIÓN SINDICAL OBRERA DE NAVARRA - USO	G31108582	10,11	0	33.000,00	(1)
TOTAL				99.000,00	50.764,00	

(1).- Agotado crédito disponible (Base 4.1)

(2).- Limite de Subvención 33.000 € (Base 4.4)

La financiación de los 99.000 euros se realizará con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto de gastos de 2022: 950002 96200 4819 242113 "Acciones de formación para la capacitación en diálogo social y negociación colectiva" del presupuesto de gastos de 2022.

2º.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 14 de junio de 2022

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE, Mirian Martón Pérez



RESOLUCIÓN 9064E/2022, de 13 de junio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro del Empleo-Nafar Lansare, por la que se concede a la empresa UNIÓN SINDICAL CCOO NAVARRA, con domicilio en PAMPLONA/IRUÑA, una subvención para el fomento de la contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años.

OBJETO:	Resolver solicitud de Subvención
REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1536-2022-000260
UNIDAD GESTORA:	Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare Servicio de Fomento de Empleo y Servicios a Empresas Sección de Fomento del Empleo e Igualdad de Oportunidades Tfno.: 848424407/49 Parque Tomás Caballero, 1-2ª, 31005-Pamplona

Tipo de Expediente: **Ayudas y Subvenciones - subvención para el fomento de la contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años - Código BDNS: 609487**

Normas de aplicación: Resolución 1496/2017, de 23 de mayo y Resolución 47E/2018, de 16 de abril

Solicitante: UNIÓN SINDICAL CCOO NAVARRA

NIF/CIF: G31734965

Fecha solicitud: 26/05/2022

Mediante Resolución 197E/2022, de 11 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare, se autoriza el gasto para 2022 para subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años.

Por el Servicio Gestor ha sido evaluada la solicitud, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, considerando que la misma cumple los requisitos para recibir la subvención.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la beneficiaria ha presentado una declaración en la cual manifiesta que sí se encuentra sujeta a la obligación de transparencia, por lo que en el caso de no haber presentado la documentación justificativa derivada de dicha declaración, está obligada a hacerlo dentro del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

De conformidad con lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 12 del Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo,

RESUELVO:

1. Conceder y abonar la subvención solicitada:

IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO
5.100,00 €	950001-96100-4709-241205 [PEP: E-22/000430-01]: Incentivos a la contratación de jóvenes por empresas. Conferencia Sectorial	2022

Contrato en prácticas. Porcentaje	(100.00%)
DNI Persona Contratada:	73463907K
Persona Contratada:	SAUL IRAIZOZ ALDAZ
Fecha contrato:	23/05/2022



CSV: C083FDFF40E04E9D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-06-13 12:06:22

2.La presente subvención tiene el carácter de “ayuda de minimis” conforme a lo previsto en el Reglamento 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las “ayudas de minimis”. El total de las ayudas concedidas a las empresas por cualquier concepto con carácter “de minimis” no deberá exceder de 200.000 euros durante un periodo de tres ejercicios fiscales.

3.Con la concesión de la presente subvención económica, la empresa beneficiaria estará obligada a cumplir el período mínimo de mantenimiento exigido desde la fecha del contrato, que será de 6 meses, contados desde el día de la contratación y cuantas obligaciones se especifican en la Resolución 1496/2017, de 23 de mayo. Entre éstas, se compromete a que la remuneración bruta anual (incluidas pagas extraordinarias) no sea inferior a las cuantías que se especifican en la base 13.2.d) de la convocatoria, en función de la titulación académica. En el caso de que la duración del contrato fuera inferior a un año, la retribución mínima deberá ser la que resulte proporcionalmente en función del número de meses que dure la contratación.

4.En caso de cese del trabajador o despido disciplinario procedente cuyo contrato haya sido subvencionado, la empresa lo deberá sustituir, en el plazo máximo de un mes, comunicándolo al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, en un plazo no superior a un mes desde la fecha del nuevo contrato.

En este supuesto, la suma de los diferentes contratos realizados deberá ser, como mínimo, el periodo de tiempo subvencionado a través de esta convocatoria.

En el caso de que la empresa no lo sustituya o si lo sustituye sin cumplir los requisitos de esta convocatoria, deberá proceder al reintegro parcial del pago realizado en la cuantía que corresponda, que será proporcional al tiempo que falte para cumplir los meses de contrato exigidos en estas bases, con sus correspondientes intereses de demora.

En el supuesto de extinción del contrato antes de cumplir los cuatro meses y no se produzca la sustitución por la entidad beneficiaria, o en el supuesto de cese por despido reconocido o declarado improcedente, procederá el reintegro total de la subvención concedida con intereses de demora.

5.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada, a los efectos oportunos.

6.- Notificar esta Resolución a la empresa interesada, advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, a 13 de junio de 2022

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR
LANSARE
Mirian Martón Pérez



CSV: C083FDFF40E04E9D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-06-13 12:06:22

UNIÓN SINDICAL COMISIONES OBRERAS
DE NAVARRA

A/a: Pili Ruiz
Avda. Zaragoza, 12-4º
31003 –Pamplona-Iruña

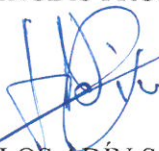
NOTIFICACION: Resolución 346, de 9 de diciembre de 2022

Por la presente le traslado, a los efectos oportunos, la Resolución por la que se autoriza y abona un gasto por compensación por participación en actividades de prospección y planificación en necesidades formativas, en el año 2022.

Atentamente.

Pamplona a, 20 de diciembre de 2022

EL DIRECTOR DE SERVICIO DE DESARROLLO
DE COMPETENCIAS PROFESIONALES


CARLOS ADÍN SANZ

RESOLUCION /2022, de , de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare, por la que se autoriza y abona un gasto por compensación por participación en actividades de prospección y planificación en necesidades formativas.

El artículo 26 de la Ley 30/2015, de 30 septiembre establece que el diseño y planificación de las convocatorias de formación de ocupados, detección de necesidades formativas sectoriales, la difusión de las iniciativas formativas, etc. se realiza por estructuras paritarias sectoriales compuestas por organizaciones sindicales y empresariales más representativas y las representativas en el sector correspondiente. La disposición adicional sexta de esta norma establece que las Administraciones competentes financiarán estas actividades de prospección y planificación.

En Navarra, se han constituido como estructuras paritarias sectoriales en el ámbito de la formación: la Comisión de desarrollo de competencias profesionales y la Comisión de Acreditación. Esta Comisión de desarrollo de competencias profesionales está regulada por los artículos 3 y 9 del Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre que aprueba los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare. La Comisión de Acreditación está regulada por los artículos 23 y 24 del Decreto Foral 66/2014, de 27 de agosto, por el que se establecen las normas para la implantación en la Comunidad Foral del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de otras vías no formales de formación, y la estructura organizativa responsable del mismo.

Durante el año 2022, la Comisión de desarrollo de competencias profesionales, ha celebrado diversas reuniones con los siguientes objetivos:

- Prospección y detección de necesidades formativas.
- Propuestas formativas relacionadas con la industria y el desarrollo sectorial.
- Análisis de convocatorias y de programas de oferta de formación.
- Propuestas de mejoras de la gestión y calidad de la formación.
- Planificación anticipada y detección de oportunidades de fondos NEXT UE y MRR.
- Programación ligada a la Estrategia Inteligente de Navarra.
- Incidencias sufridas por Covid-19 en formación y sus derivaciones, así como divulgación.
- Identificación de ideas y soluciones.

Al no existir un desarrollo reglamentario sobre la financiación de estas acciones, y dado que la actividad, objeto de financiación, consiste en la asistencia a reuniones de las Comisiones señaladas, se aplica el módulo económico para la compensación el fijado por el artículo 2 de la Orden Foral 222/2016, de 3 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico, que regula las compensaciones que percibirán las organizaciones sindicales y empresariales por su participación en el Consejo del Diálogo Social y en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

En el informe propuesta figuran las reuniones celebradas, así como los asistentes a estas reuniones.

Obligaciones de transparencia: Las entidades y personas jurídicas beneficiarias de esta subvención estarán sujetas a la obligación de transparencia establecida en los artículos 11 y 12 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las entidades y personas jurídicas beneficiarias de esta subvención no están incursas en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley Foral de Subvenciones y están al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 12 de los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare, aprobados por el Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre:

RESUELVO:

1º.- Autorizar un gasto de 5.760 euros y conceder una compensación con cargo a la partida presupuestaria 950002 96200 4819 242106 "Compensación por participación en actividades de prospección y planificación en necesidades formativas" del presupuesto de gastos del año 2022 a las entidades señaladas a continuación y por los siguientes importes:

- 1.920 euros a la Confederación de Empresarios de Navarra -CEN-con NIF G31130693.
- 960 euros a la Unión General de Trabajadores-UGT- con NIF G31077076.
- 720 euros a Comisiones Obreras de Navarra-CCOO- con NIF: G31734965.
- 960 euros a LangileAbertzaleenBatzordeak- LAB- con NIF: G31137482
- 1200 euros a Confederación Empresarial de Economía Social de Navarra- CEPES- con NIF G31975816

2º.- Abonar a las entidades señaladas en el apartado anterior las cuantías fijadas con cargo a la partida presupuestaria 950002 96200 4819 242106 "Compensación por participación en actividades de prospección y planificación en necesidades formativas" del presupuesto de gastos del año 2022.

3º.- Trasladar esta Resolución al Servicio de Asistencia y Gestión Administrativa y al Centro Contable del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

4º.- Notificar esta Resolución a la Confederación de Empresarios de Navarra, a la Unión General de Trabajadores de Navarra, a Comisiones Obreras de Navarra, a Langile Abertzaleen Batzordeak, a Confederación Empresarial de Economía Social de Navarra, advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a

09 DIC. 2022

**LA DIRECTORA GERENTE DEL
SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO- NAFAR LANSARE**

MARTON PEREZ
MIRIAN - DNI
52444431S

Firmado digitalmente por
MARTON PEREZ MIRIAN - DNI
52444431S
Fecha: 2022.12.07 14:01:06
+01'00'

Mirian Martón Pérez

RESOLUCIÓN 26/2022, de 27 de diciembre, de la Directora General de Ordenación del Territorio, por la que se abona a los miembros del Consejo Social de Política Territorial: Sindicato UGT (150 euros), Juan José Pons Izquierdo (600 euros), Ramón Garitano (300 euros), Eugenio de Ezquerria Cobertera (150 euros), José Carlos Irurzun Santaquiteria (150 euros), Juan Carlos Longás García (600 euros), al Sindicato CC.OO (300 euros), Carmen Puerta Extremera (600 euros), a la FNMC (450 euros), Juan del Barrio Iglesias (150 euros), Blanca Castro Hinojosa (300 euros), asociación TEDER (150 euros) y Cederna-Garalur (150 euros); en concepto de asistencia a las sesiones plenarias, Comisión Permanente y/o Comisiones específicas durante el año 2022.

Mediante Orden Foral 162/2006, de 17 de mayo, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, se establecen las dietas a percibir por los miembros del Consejo Social de Política Territorial. La citada Orden Foral establece que los miembros del CSPT percibirán una dieta de 150 euros por asistencia a cada sesión de Pleno o, en su caso, de Comisión Permanente, salvo que ostenten la condición de miembro del Gobierno de Navarra o personal al servicio de la Administración de la C.F. de Navarra o de sus organismos autónomos. Asimismo, establece que la participación anual de miembros del Consejo en Comisiones específicas será retribuida con una compensación de 450 euros.

Dichas cantidades se abonarán con cargo a la partida 310000 31000 2269 451600 “Gastos diversos” del Presupuesto de Gastos de 2022.

Visto el informe emitido por la Directora del Servicio Jurídico y de Planificación Territorial, con la conformidad de la Intervención Delegada en el Departamento a la aplicación presupuestaria, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral, y el Decreto Foral 262/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos,

RESUELVO:

1º- Aprobar las dietas a percibir por los miembros del Consejo Social de Política Territorial en concepto de asistencia a las sesiones plenarias, Comisión Permanente y/o Comisiones específicas durante el año 2022 con cargo a la partida 310000 31000 2269 451600 “Gastos diversos” del Presupuesto de Gastos de 2022.

2º. Abonar a los miembros del Consejo Social de Política Territorial que a continuación se relacionan las siguientes cantidades: Sindicato UGT (150 euros), Juan José Pons Izquierdo (600 euros), Ramón Garitano (300 euros), Eugenio de Ezquerria Cobertera (150 euros), José Carlos Irurzun Santaquiteria (150 euros), Juan Carlos Longás García (600 euros), al Sindicato CC.OO (300 euros), Carmen Puerta Extremera (600 euros), a la FNMC

(450 euros), Juan del Barrio Iglesias (150 euros), Blanca Castro Hinojosa (300 euros), asociación TEDER (150 euros) y Cederna-Garalur (150 euros); en concepto de asistencia a las sesiones plenarias, Comisión Permanente y/o Comisiones específicas durante el año 2022.

3º.- Trasladar la Resolución que se dicte a los miembros Consejo Social de Política Territorial: : Sindicato UGT, Juan José Pons Izquierdo, Ramón Garitano, Eugenio de Ezquerria Cobertera, José Carlos Irurzun Santaquiteria, Juan Carlos Longás García, al Sindicato CC.OO, Carmen Puerta Extremera, a la FNMC, Juan del Barrio Iglesias, Blanca Castro Hinojosa, asociación TEDER y Cederna-Garalur, al Servicio Jurídico y de Planificación Territorial, a la Sección de Planificación Territorial y Participación, a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria y a la Intervención Delegada de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 27 de diciembre de 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Izaskun Abril Olaetxea